



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 18 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 03 JUL. 2014

VISTOS: El Informe N° 139-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 118-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 079-2014-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 375-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, es derecho exclusivo de la Institución planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, y transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 047-2013/SIS/SG de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprueba el desplazamiento permanente del Médico Alejandro Erasmo Millán Vilchez, Representante de la ex UDR Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, hacia la UDR Lima Metropolitana Centro, con eficacia anticipada al 11 de setiembre de 2013;

Que, con Resolución Secretarial N° 048-2013/SIS/SG de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprueba el desplazamiento permanente de Marco Antonio Pérez Castro, Especialista de Archivo y Documentación, de Víctor Raúl Cuba Tacza, Auxiliar de Archivo y Documentación y de Haydee Gladys Cari Vargas, Especialista de Mercadeo, hacia la Gerencia Macro Regional Centro Medio, con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2014/SIS del 27 de mayo de 2014, se aprueba la Asignación de Personal, en los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo de dicha Resolución, en el cual se considera al Médico Alejandro Erasmo Millán Vilchez, CAP N° 381, en el cargo de Sub Gerente de UDR en la Gerencia Macro Regional Centro Medio, a Marco Antonio Pérez Castro, CAP N° 70, en el cargo de Asistente en Gestión Documental o Archivo, a Víctor Raúl Cuba Tacza, CAP N° 78, en el cargo de Técnico en Gestión Documental o Archivo de la Unidad Funcional de Administración Documental y Archivo de la Oficina General de Administración de Recursos, y a Haydee Gladys Cari Vargas, CAP N° 367, en el cargo de Profesional - Servicio al Asegurado de la UDR Apurímac - Abancay; encontrándose a la fecha realizando funciones en las dependencias señaladas en las precitadas Resoluciones Secretariales;

Que, asimismo, mediante Resolución Secretarial N° 051-2013/SIS/SG de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba el desplazamiento temporal de Elena Enma Alhuay Maucaylle hacia la Oficina General de Administración de Recursos y de Lily Roxana Delgado Guevara hacia la Gerencia del Asegurado, entre otros, a partir del 01 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014;



P. Pastor





Que, en ese sentido, conforme a los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, en su condición de responsables del sistema de personal, consideran viable y necesario aprobar el desplazamiento temporal de los trabajadores señalados en el cuarto y quinto considerandos de la presente Resolución, con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, así como renovar los desplazamientos temporales de las trabajadoras Elena Enma Alhuay Maucaylle y Lily Roxana Delgado Guevara, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, en las dependencias en que encontraban realizando funciones en tales fechas;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente; en tal sentido es pertinente disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal, con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de los trabajadores que a continuación se detallan:

CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA ORIGEN	OFICINA DE DESTINO	MODALIDAD DE DESPLAZAMIENTO
70	PEREZ CASTRO MARCO ANTONIO	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	TEMPORAL
78	CUBA TACZA VICTOR RAUL	UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	TEMPORAL
367	CARI VARGAS HAYDEE GLADYS	UDR APURÍMAC - ABANCAY	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	TEMPORAL
381	MILLAN VILCHEZ ALEJANDRO ERASMO	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	UDR LIMA METROPOLITANA CENTRO	TEMPORAL

Artículo 2.- Aprobar la renovación del desplazamiento temporal, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, del personal que se indica a continuación:

CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA ORIGEN	OFICINA DE DESTINO	MODALIDAD DE DESPLAZAMIENTO
255	DELGADO GUEVARA LILY ROXANA	UDR - AREQUIPA	GERENCIA DEL ASEGURADO	TEMPORAL
428	ALHUAY MAUCAYLLE ELENA EMMA	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	TEMPORAL



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los trabajadores mencionados en los artículos precedentes y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de salud

